

Conferencia de Desarme

25 de agosto de 2014

Español

Original: inglés

Carta de fecha 12 de agosto de 2014 dirigida al Secretario General en funciones de la Conferencia de Desarme por el Presidente de la Conferencia, por la que se transmiten los informes de los Coordinadores acerca de los distintos temas sustantivos de la agenda de conformidad con la decisión CD/1978, adoptada por la Conferencia el 26 de marzo de 2014, por la que se establece un programa de actividades para el período de sesiones de 2014

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Desarme los siguientes informes, de conformidad con la decisión CD/1978, adoptada por la Conferencia el 26 de marzo de 2014, por la que se establece un programa de actividades:

1. Los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general del desarme nuclear, coordinados por el Sr. Walid Abdelnasser, Embajador de Egipto.

2. Los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general de la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, coordinados por el Sr. Micheal Biontino, Embajador de Alemania.

3. El tema 3 de la agenda, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", coordinado por el Sr. Matthew Rowland, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

4. El tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", coordinado por la Sra. Marta Maurás, Embajadora de Chile.

5. Los temas 5, 6 y 7, titulados, respectivamente, "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas"; "Programa comprensivo de desarme"; y "Transparencia en materia de armamentos"; coordinados por el Sr. Mikhail Khvostov, Embajador de Belarús.

Los informes fueron presentados por los Coordinadores a título personal.

Solicito que los informes se distribuyan a los Estados miembros de la Conferencia en un solo documento oficial de la Conferencia de Desarme.

GE.14-14848 (S) 190914 260914



* 1 4 1 4 8 4 8 *

Se ruega reciclar 



Anexo I

Informe sobre las sesiones oficiosas acerca de los temas de la agenda 1, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear", y 2, titulado "Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas", desde la perspectiva general del desarme nuclear, celebradas del 21 al 23 de mayo de 2014

Presentado por el Sr. Walid M. Abdelnasser, Embajador y Representante Permanente de Egipto

1. El 26 de marzo de 2014, la Conferencia de Desarme señaló en su decisión CD/1978 que, "al tiempo que se sigue buscando el camino hacia la reanudación de las negociaciones, es importante que la Conferencia de Desarme mantenga debates estructurados y sustantivos sobre todos los temas enumerados en la agenda que figura en el documento CD/1965". De conformidad con esta decisión, se celebraron sesiones oficiosas sobre los temas 1, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear", y 2, titulado "Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas", de la agenda de la Conferencia de Desarme desde la perspectiva general del desarme nuclear. Las cinco sesiones dedicadas a este asunto tuvieron lugar del 21 al 23 de mayo de 2014.

2. El tema "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear" ha figurado en la agenda de la Conferencia de Desarme desde su creación. Si bien sigue siendo difícil alcanzar un consenso sobre un programa de trabajo, la Conferencia de Desarme celebró con frecuencia debates sustantivos sobre los temas 1 y 2 de su agenda entre 2006 y 2013. Sobre la base de la labor de la Conferencia en relación con la cuestión, y con el objetivo de promover el inicio de la labor sustantiva conexa en el contexto de un programa de trabajo acordado para la Conferencia de Desarme, los debates se centraron en los siguientes aspectos: a) un panorama general del desarme nuclear; b) los elementos y enfoques de los compromisos jurídicamente vinculantes para el logro del desarme nuclear; c) las medidas conexas para acelerar los progresos hacia un mundo libre de armas nucleares; d) las medidas de fomento de la confianza y el camino a seguir.

3. A fin de facilitar los debates, se distribuyeron los siguientes documentos a las delegaciones:

a) Un plan de trabajo para los debates preparado por el Coordinador, en el que se destacaban algunos hitos relacionados con el desarme nuclear (anexo 1);

b) Un breve resumen de la Secretaría de la Conferencia de Desarme sobre los debates acerca del tema celebrados entre 2006 y 2012;

c) Un listado de la Secretaría con los documentos oficiales sobre el desarme nuclear publicados por la Conferencia desde 1993;

d) Las observaciones del Coordinador (anexo 2);

e) Una exposición del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) sobre los elementos y enfoques jurídicos para lograr el desarme nuclear (anexo 3).

4. Las delegaciones recibieron resúmenes orales de las sesiones.

5. Durante los debates, algunas delegaciones hicieron útiles exposiciones sobre las siguientes cuestiones:

a) Medidas adoptadas para reducir los arsenales nucleares y evaluación de la situación actual en lo que respecta al desarme nuclear. ¿Cuánto se ha avanzado desde los años ochenta? Algunos Estados poseedores de armas nucleares recordaron las medidas que habían tomado para reducir el número de armas nucleares y los informes que habían presentado recientemente al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en su tercer período de sesiones. Otros Estados señalaron que continuaban desarrollándose nuevas categorías de armas nucleares con sus sistemas vectores, y que las armas nucleares seguían ocupando un lugar fundamental en las doctrinas de seguridad. Añadieron que el desvío de una gran proporción del gasto público hacia la modernización de las armas nucleares era insostenible en un mundo en el que no se atendían las necesidades humanas básicas.

b) ¿Cómo afectan al desarme nuclear las percepciones y opiniones, en especial sobre la calidad y la situación de las obligaciones y compromisos, así como sobre lo que constituyen progresos creíbles en materia de desarme nuclear?

c) ¿Cuál es la relación entre el desarme nuclear y la no proliferación nuclear?

d) El marco del desarme nuclear y los elementos necesarios para lograr el desarme nuclear.

e) Enfoques sobre la manera de lograr el desarme nuclear.

f) Medidas para acelerar los progresos hacia un mundo libre de armas nucleares.

6. Se hizo referencia a las importantes novedades que habían tenido lugar fuera de la Conferencia de Desarme, a saber: las dos conferencias sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, celebradas en Oslo en 2013 y Nayarit en 2014, y los preparativos de la tercera conferencia en Viena; el proceso de seguimiento de la Reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear; el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares; la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya en marzo de 2014; el período de sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas celebrado en abril de 2014; y el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en 2014. Como señalaron algunas delegaciones, todos estos eventos respaldaban la necesidad de abordar la cuestión del desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme.

7. La mayoría de las delegaciones que intervinieron renovaron su compromiso de lograr el desarme nuclear como prioridad de la comunidad internacional. Varias delegaciones recordaron la prioridad asignada al desarme nuclear en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y subrayaron que se debía dar prioridad a la negociación de un instrumento de desarme nuclear jurídicamente vinculante con plazos específicos para eliminar las armas nucleares.

8. Algunas delegaciones destacaron la importancia de cumplir el mandato encomendado a la Conferencia de Desarme en virtud de la resolución 68/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohíba la posesión, el

desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción.

9. Esas delegaciones pidieron que se estableciera en la Conferencia de Desarme un comité especial encargado de negociar un instrumento de desarme nuclear jurídicamente vinculante con plazos específicos para eliminar las armas nucleares. Sostuvieron que la sola existencia de las armas nucleares representaba una amenaza para la humanidad y que el desarme nuclear era una obligación legal dimanante del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

10. Algunas delegaciones también insistieron en que, al igual que en el caso de otras convenciones de desarme, las armas nucleares primero debían prohibirse y luego destruirse. Algunos Estados también señalaron la importancia de la deslegitimación progresiva de las armas nucleares mediante la reducción de su utilidad militar y la negociación de una convención mundial no discriminatoria similar a la Convención sobre las armas químicas.

11. Otras delegaciones insistieron en la necesidad de lograr progresos urgentes en materia de desarme nuclear, habida cuenta de las consecuencias catastróficas de la detonación de armas nucleares. En ese sentido, señalaron la enorme e incontrolable capacidad y el carácter indiscriminado de la detonación de armas nucleares, cuyos efectos devastadores rebasaban ampliamente las fronteras nacionales. Señalaron que la única manera de evitar la detonación de armas nucleares, ya fuera por accidente, por error de cálculo o intencionalmente, era garantizar la eliminación total de las armas nucleares y asegurarse de que no se volvieran a fabricar jamás. Por ello, hicieron hincapié en que las consideraciones humanitarias se reconocían ahora como preocupación fundamental a nivel mundial y afirmaron que dichas consideraciones debían tenerse presentes en todos los enfoques, iniciativas y compromisos internacionales para el logro del desarme nuclear.

12. Otros Estados, al tiempo que reconocían la importancia de la dimensión humanitaria, destacaron la importancia de las consideraciones de seguridad y la necesidad de fomentar las condiciones internacionales en que la posesión de armas nucleares ya no se consideraría necesaria o legítima para preservar la seguridad nacional y mundial. Algunos Estados respondieron que esas afirmaciones solo servían para impulsar la proliferación.

13. Otras delegaciones estudiaron la viabilidad de establecer un calendario para el desarme nuclear. Preferían elegir "un camino pragmático y realista" mediante la adopción de un enfoque "paso a paso" de medidas viables que propiciaran reducciones significativas en el número de ojivas nucleares. Otros Estados siguieron destacando los "jalones" como enfoque adecuado para lograr el objetivo último del desarme nuclear.

14. Varios Estados, sin embargo, indicaron que las armas nucleares contribuían más a socavar que a reforzar la seguridad. Señalaron que, con la entrada en vigor del TNP y los compromisos asumidos posteriormente, se daban las condiciones necesarias para el desarme nuclear. Algunos añadieron también que los argumentos a favor de crear las condiciones necesarias para el desarme nuclear socavaban los compromisos previstos en el TNP, incluido el compromiso inequívoco asumido por los Estados poseedores de armas nucleares. A su juicio, los acuerdos alcanzados en 2000 en el marco del TNP demostraban que el desarme nuclear era un paso en el proceso hacia el desarme general y completo.

15. Algunas delegaciones subrayaron también que, al tiempo que se perseguía el objetivo del desarme nuclear, se debían tomar medidas para reducir el peligro nuclear, como desactivar el estado de alerta. Varias delegaciones insistieron asimismo en la necesidad de modificar las doctrinas militares o de seguridad nacional, poner fin al legado de la Guerra Fría y plantear un nuevo marco para el desarme nuclear.

16. Otros Estados reafirmaron el principio establecido, consagrado en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al

desarme, de que la adopción de medidas de desarme debería llevarse a cabo de una manera equitativa y equilibrada que garantizase el derecho de cada Estado a la seguridad y no permitiese que ningún Estado o grupo de Estados obtuviese ventajas sobre otros en ninguna etapa. En cada etapa, el objetivo debería ser el mantenimiento de la seguridad al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares.

17. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, la mejora del nivel de seguridad y confianza, el compromiso de no ser el primero en utilizar esas armas, las garantías negativas de seguridad, la universalización del TNP, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, el rechazo de la disuasión nuclear ampliada y la eliminación de las armas nucleares del territorio de los Estados no poseedores de armas nucleares se citaron como ejemplos de medidas prácticas en pro del desarme nuclear. También se destacó que algunos miembros de la Conferencia de Desarme no eran partes en el TNP y que debía centrarse la atención en encontrar la manera de iniciar en la Conferencia negociaciones acerca de una convención universal no discriminatoria sobre desarme nuclear.

18. Se mencionó que debía haber mayor transparencia en la política nuclear de los países bajo la protección de un paraguas nuclear.

19. Algunas delegaciones dijeron que les seguía preocupando el incumplimiento de una de las decisiones importantes de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, a saber, la de celebrar en 2012 una Conferencia de las Naciones Unidas y los patrocinadores de la resolución de la Conferencia de Examen del TNP de 1995 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Resaltaron que el mandato acordado para la conferencia, que figuraba en la resolución de la Conferencia de Examen del TNP de 1995 sobre el Oriente Medio y en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, debía mantenerse y constituir la base para convocar la conferencia sin más demora.

20. Algunas delegaciones también destacaron la inclusión de las existencias de material fisible en el alcance de todo futuro tratado eficaz de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares encaminado a lograr el desarme nuclear, mientras que otras delegaciones indicaron que ese tratado debía centrarse únicamente en prohibir la producción futura.

21. En conclusión, las cinco sesiones dedicadas a los debates oficiosos sobre desarme nuclear resultaron ser un ejercicio útil, ya que brindaron a los Estados miembros una nueva oportunidad de examinar a fondo sus puntos de vista sobre diferentes aspectos relacionados con una de las "cuestiones fundamentales" de la agenda de la Conferencia de Desarme. Esos debates oficiosos contribuyeron a mejorar la comprensión mutua de las posiciones de los Estados miembros y de las consideraciones en que estas se basaban.

22. El ambiente durante las reuniones fue positivo y constructivo. Los debates fueron ricos, específicos e interactivos. Ello dio una idea de la magnitud del trabajo que espera a la Conferencia de Desarme cuando inicie su labor sustantiva sobre la cuestión.

23. Sin embargo, como se refleja en el presente informe, las opiniones siguen divididas en torno a muchos asuntos fundamentales conexos, como el marco jurídico, los enfoques para lograr el desarme nuclear, y el calendario y el contenido del mandato de la Conferencia de Desarme. Las diferencias y desacuerdos radican principalmente en que algunos Estados creen que ha llegado el momento de iniciar negociaciones acerca de una convención sobre armas nucleares y otros no.

24. Las perspectivas de celebrar debates de fondo no pueden disociarse del contexto de un programa de trabajo acordado en la Conferencia de Desarme, que por desgracia sigue siendo inalcanzable.

Apéndice I

Plan de trabajo propuesto por el Coordinador

1. Al tiempo que se seguía buscando el camino hacia la reanudación de las negociaciones, la Conferencia de Desarme decidió convocar sesiones oficiosas de participación abierta para celebrar debates estructurados y sustantivos sobre los temas de su agenda. El objetivo de la primera parte de esos debates oficiosos sería determinar y analizar las cuestiones principales y subsidiarias relacionadas con los temas 1 y 2 de la agenda de la Conferencia de Desarme para 2014 que figura en el documento CD/1965, desde la perspectiva del desarme nuclear. Este ejercicio brindaba a todos los miembros de la Conferencia la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre estos asuntos, validar las cuestiones ya determinadas, eventualmente sugerir nuevos elementos y determinar qué aspectos merecerían una atención especial, todo ello con miras a beneficiarse de la continuación del debate para facilitar las futuras negociaciones tras la aprobación de un programa de trabajo que permitiría a la Conferencia reanudar debidamente la labor que tenía encomendada.

2. Los miembros recordaron que los debates oficiales y oficiosos sobre este tema celebrados por la Conferencia de Desarme entre 2006 y 2012 se habían centrado, entre otras cosas, en las siguientes cuestiones:

a) Una convención para prohibir la posesión, la adquisición, el desarrollo, el ensayo, la producción, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

b) Un programa gradual de desarme nuclear;

c) Otros instrumentos y procedimientos jurídicos conexos;

d) El establecimiento de un comité especial sobre desarme nuclear que dé inicio a las negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares;

e) La transparencia, la irreversibilidad, la verificación y las medidas de fomento de la confianza;

f) La desactivación del estado de alerta y de los sistemas de armas nucleares;

g) Otras medidas específicas.

3. Sobre la base de la labor acerca de esta cuestión llevada a cabo por la Conferencia de Desarme en los últimos siete años, y a fin de iniciar nuevos debates para facilitar las futuras negociaciones en la Conferencia de Desarme, se preparó la siguiente lista de cuestiones con objeto de facilitar un debate estructurado en las sesiones oficiosas sobre los aspectos sustantivos de los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general del desarme nuclear. Se entiende que los miembros que lo deseen podrán plantear cualquier asunto relacionado con estos temas de la agenda, como es práctica habitual en la Conferencia. Los debates se centraron en un panorama general del desarme nuclear, los elementos y enfoques de los compromisos jurídicamente vinculantes para el logro del desarme nuclear, las medidas conexas para acelerar los progresos hacia un mundo libre de armas nucleares, las medidas de fomento de la confianza y el camino a seguir.

Miércoles 21 de mayo de 2014, 15.00 a 18.00 horas**Panorama general del desarme nuclear**

4. Breve resumen de la Secretaría de la Conferencia de Desarme sobre los debates acerca del tema celebrados entre 2006 y 2012.
5. Declaraciones generales. Esta parte permitió a las delegaciones mantener un primer intercambio general de opiniones.
6. Evaluación de la situación actual en lo que respecta al desarme nuclear.
7. Percepciones y opiniones sobre el desarme nuclear en relación con la calidad y la situación de las obligaciones y compromisos para el logro del desarme nuclear, así como sobre lo que constituyen progresos creíbles en materia de desarme nuclear.
8. ¿Cómo abordar la cuestión del desarme nuclear y la necesidad de un marco jurídico?
9. Contribución de los distintos actores al logro del desarme nuclear.
10. Desarme nuclear y no proliferación nuclear.

Jueves 22 de mayo de 2014, 10.00 a 13.00 horas**Marco jurídico**

11. Para lograr el desarme nuclear, será necesario establecer determinadas prohibiciones esenciales mediante compromisos jurídicamente vinculantes, como se indica a continuación.

Elementos necesarios para lograr el desarme nuclear

12. Este segmento podría incluir los elementos siguientes:
 - a) Alcance: la prohibición de poseer, adquirir, desarrollar, ensayar, producir, almacenar, transferir, emplear o amenazar con el empleo de armas nucleares; el control de las armas nucleares y las existencias de material fisible; las etapas para la destrucción de todas las ojivas nucleares y sus vectores; y los mecanismos para verificar la destrucción y garantizar el cumplimiento;
 - b) Principios: la transparencia, la irreversibilidad, la verificación y las medidas de fomento de la confianza;
 - c) Cuestiones jurídicas e institucionales: organización internacional encargada de coordinar la verificación, la aplicación, el cumplimiento y la observancia sometida a control internacional; procedimientos para la aplicación a nivel nacional; procedimientos de solución de controversias; sanciones por incumplimiento; y recurso al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la Corte Internacional de Justicia para la adopción de medidas.

Jueves 22 de mayo de 2014, 15.00 a 18.00 horas**Enfoques sobre la forma de lograr el desarme nuclear**

13. En este segmento los debates se centraron en determinar la eficacia de las distintas propuestas para lograr el desarme nuclear, a saber:
 - a) La negociación de una única convención general sobre las armas nucleares, o de un tratado de prohibición que establezca las prohibiciones esenciales necesarias para el logro del desarme nuclear;

- b) Un marco jurídico destinado a elaborar una clara hoja de ruta internacionalmente verificable y transparente con plazos establecidos para el logro del desarme nuclear;
- c) Etapas o jalones con elementos claramente determinados, entre ellos varios instrumentos o tratados independientes dedicados a aspectos concretos del desarme nuclear;
- d) Una solución mixta que podría incluir elementos de algunas de las opciones mencionadas o de todas ellas, o nuevos elementos.

Viernes 23 de mayo de 2014, 10.00 a 13.00 horas

Marco de desarme nuclear (instrumentos jurídicos conexos)

14. En este segmento también se estudiaron medidas para acelerar los progresos hacia un mundo libre de armas nucleares, por ejemplo:

- a) La negociación de un acuerdo jurídico entre los Estados poseedores de armas nucleares por el que se comprometen a "no ser los primeros" en usar dichas armas;
- b) La negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares;
- c) La universalización del TNP;
- d) La entrada en vigor del TPCE;
- e) La adopción de medidas jurídicamente vinculantes para mejorar la seguridad de las armas nucleares y reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares;
- f) El ofrecimiento de garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes;
- g) El fortalecimiento de la función de las zonas libres de armas nucleares y la ampliación de su alcance mediante el establecimiento de nuevas zonas donde aún no existan, en particular en el Oriente Medio.

Viernes 23 de mayo de 2014, 15.00 a 18.00 horas

Medidas de fomento de la confianza y camino a seguir

- 15. Medidas de fomento de la confianza necesarias para iniciar las negociaciones.
- 16. Aprovechamiento de los elementos que tengan en común las diversas partes interesadas para lograr el desarme nuclear.
- 17. Fomento de los principios de transparencia, irreversibilidad y verificación del desarme nuclear, que incluyen el intercambio de datos, un sistema de vigilancia internacional, procedimientos de consulta y aclaración, inspecciones *in situ* y registros.
- 18. Mecanismo para proporcionar información sobre el número y los tipos de armas nucleares existentes en los arsenales actuales y sobre el estado de las armas y los sistemas vectores retirados del servicio activo o desacoplados, así como sobre los esfuerzos de conversión.
- 19. Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas nucleares desplegados, desactivación del estado de alerta y de los sistemas de armas nucleares.
- 20. Reducción del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

21. Cumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares de las obligaciones de desarme que les impone el TNP.
22. Mecanismos y medidas preliminares necesarias para iniciar las negociaciones.
23. Establecimiento de un comité especial encargado de dirigir las negociaciones.
24. Calendario y alcance de las negociaciones sobre desarme nuclear.
25. Conveniencia de dotar a la Conferencia de Desarme de un amplio mandato de negociación. ¿Cómo podría quedar reflejado dicho mandato en un programa de trabajo?

Apéndice II

Observaciones del Coordinador

1. El 26 de marzo de 2014, la Conferencia de Desarme señaló en su decisión CD/1978 que, "al tiempo que se sigue buscando el camino hacia la reanudación de las negociaciones, es importante que la Conferencia de Desarme mantenga debates estructurados y sustantivos sobre todos los temas enumerados en la agenda que figura en el documento CD/1965". A tal efecto, el Presidente de la Conferencia de Desarme decidió celebrar una serie de sesiones oficiosas de participación abierta. Hoy la Conferencia celebra las sesiones oficiosas acerca de los temas de la agenda 1, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear", y 2, titulado "Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas", desde la perspectiva general del desarme nuclear.

2. Desde su creación, las Naciones Unidas han tratado de eliminar las armas nucleares. En la primera resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946, un año después de la detonación de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki, se pidió, entre otras cosas, que se estudiaran los problemas surgidos con motivo del descubrimiento de la energía atómica. En la resolución se pidió que se presentaran propuestas para "eliminar, de los armamentos nacionales, las armas atómicas así como todas las demás armas principales capaces de causar destrucción colectiva de importancia".

3. En 1978, en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se determinó que el "objetivo último" era el "desarme general y completo bajo control internacional efectivo", mientras que el desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tenían la "más alta prioridad". En su opinión consultiva de 1996, la Corte Internacional de Justicia concluyó por unanimidad que existe la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo.

4. Varios instrumentos jurídicos multilaterales han tratado de ocuparse de cuestiones relacionadas con la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, en particular el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. No obstante, casi 70 años después de la primera resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las armas nucleares siguen presentes y pueden provocar una catástrofe humanitaria en caso de detonación nuclear, ya sea intencional, por error de cálculo o por accidente.

5. Cada año se presenta a la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas una amplia gama de resoluciones sobre desarme nuclear. La última es la resolución 68/32, aprobada el 5 de diciembre de 2013 con el título "Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear". En ella se pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción.

6. El tema "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear" ha figurado en la agenda de la Conferencia de Desarme desde su creación. Si bien sigue siendo difícil alcanzar un consenso sobre un programa de trabajo, la Conferencia de Desarme celebró con frecuencia debates sustantivos sobre los temas 1 y 2 de su agenda entre 2006 y 2012. Cabe destacar que la manera de abordar la cuestión del desarme nuclear en la Conferencia de Desarme ha evolucionado en estos años. Sin embargo, sigue siendo necesario celebrar nuevos debates para desarrollar conceptos y aunar posiciones.

7. La Conferencia de Desarme no funciona de manera aislada del contexto general de la seguridad. Hay hechos al margen de la Conferencia que influyen en su labor. Recientemente, y ante la creciente preocupación suscitada por la falta de avances en materia de desarme nuclear, se han producido varias novedades importantes fuera de la Conferencia de Desarme, a saber: las dos conferencias sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, celebradas en Oslo en 2013 y Nayarit en 2014; el proceso de seguimiento de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear, el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares; la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya en marzo de 2014; el período de sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas celebrado en abril de 2014; y el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Todos estos eventos respaldan la necesidad de abordar la cuestión del desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme.

8. El propósito de las sesiones oficiosas era promover un mejor conocimiento y comprensión de los diferentes aspectos del desarme nuclear y entablar un diálogo interactivo y un intercambio de ideas sobre la forma de abordar los elementos y enfoques necesarios para lograr el desarme nuclear. Se espera que las sesiones oficiosas sobre los temas 1 y 2 celebradas en 2014 hayan brindado la oportunidad de celebrar debates en profundidad que puedan poner de relieve las bases comunes para comenzar la labor sustantiva en la Conferencia de Desarme. Cabe esperar que los debates de este año se hayan distinguido por su oportunidad, su exhaustividad, su toma en consideración de los compromisos existentes y sus soluciones incluyentes para las diferencias existentes.

9. La Secretaría distribuyó la semana pasada a todos los distinguidos miembros de la Conferencia de Desarme un plan de trabajo elaborado por el Coordinador. El plan de trabajo incluía una lista de cuestiones para facilitar un debate estructurado en las sesiones oficiosas sobre los aspectos sustantivos de los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general del desarme nuclear. Los miembros que lo desearon pudieron plantear cuestiones relacionadas con los debates oficiosos, como es práctica habitual en la Conferencia. Los debates se centraron en un panorama general del desarme nuclear, los elementos y enfoques de los compromisos jurídicamente vinculantes para el logro del desarme nuclear, las medidas conexas para acelerar los progresos hacia un mundo libre de armas nucleares, las medidas de fomento de la confianza y el camino a seguir.

Apéndice III

Algunos elementos y enfoques jurídicos para lograr el desarme nuclear expuestos por el Sr. Tim Caughley, del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el jueves 22 de mayo de 2014

1. El informe no es un estudio completo, sino simplemente una muestra de iniciativas, propuestas y documentos pertinentes.

Elementos necesarios para el logro del desarme nuclear: prohibiciones fundamentales

2. Para lograr el desarme nuclear, será necesario establecer determinadas prohibiciones fundamentales mediante compromisos jurídicamente vinculantes, que pueden incluir la obligación de:

- a) No conservar, producir, desarrollar, adquirir, ensayar, desplegar, almacenar, mantener, transferir ni financiar el desarrollo de armas nucleares;
- b) No retener, producir, desarrollar, adquirir, ensayar, desplegar, almacenar, mantener ni transferir materiales nucleares, sistemas vectores y componentes conexos;
- c) No utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares;
- d) Destruir o transformar para fines no armamentísticos todas las instalaciones de producción y desarrollo, así como los sistemas vectores, y las instalaciones de mando y control; y
- e) Someter a controles de seguridad internacionales los materiales para armas nucleares (uranio muy enriquecido, uranio 233, plutonio, tritio, etc.).

3. A fin de cumplir estas obligaciones de manera eficaz, será necesario llegar a un acuerdo sobre algunos de los siguientes aspectos, o todos ellos:

- a) Las definiciones;
- b) Las fases o etapas o secuencias de la aplicación;
- c) La verificación;
- d) La secretaría u organismo internacional encargado de la aplicación;
- e) Las declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares sobre los aspectos de la eliminación que les atañen de manera específica;
- f) La aplicación a nivel nacional mediante la promulgación de legislación interna apropiada;
- g) La cooperación, el cumplimiento y la solución de controversias; y
- h) Las cláusulas finales sobre la entrada en vigor, la firma, la ratificación y la adhesión, la financiación, las enmiendas, la retirada, las reservas, etc.

4. Además de las declaraciones (véase *supra*), probablemente habrá, al igual que en el caso de la Convención sobre las armas químicas, varios anexos y protocolos sobre el

manejo de la información confidencial. Los anexos también pueden contener algunos detalles sobre la verificación, las medidas de fomento de la confianza, las actividades nucleares, los sistemas vectores y la eliminación de los materiales nucleares especiales.

Enfoques sobre la forma de lograr el desarme nuclear

5. Los enfoques sobre la manera de lograr el desarme nuclear pueden clasificarse del siguiente modo:

- a) El instrumento o los instrumentos o medios jurídicos para lograr el desarme nuclear;
- b) Un marco, es decir, un proceso jurídicamente vinculante en el que se describan las etapas acordadas para el logro del desarme nuclear y se establezca su forma jurídica; y
- c) Una descripción de los posibles procesos para avanzar entretanto hacia el inicio de los procesos jurídicamente vinculantes para lograr el desarme nuclear.

El instrumento o los instrumentos o medios jurídicos para lograr el desarme nuclear

6. A continuación se indican los enfoques convencionales más comunes.

7. Una amplia **convención sobre armas nucleares**, por ejemplo la Convención tipo sobre armas nucleares presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas por Costa Rica y Malasia (A/C.1/52/7), que se examinó en la Conferencia de Desarme, el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares y la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación (TNP). La convención establecería prohibiciones y obligaciones generales para lograr un desarme nuclear vinculado a unos plazos, irreversible y verificable, y complementaría la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas y la Convención sobre las armas químicas. Este enfoque trata en mayor o menor medida de lograr la eliminación de las armas nucleares en un paso único y jurídicamente vinculante, aunque complementaría tratados vigentes como el TNP y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (cuando entre en vigor). Y, si bien regularía el desarme nuclear en un solo tratado, prevé no obstante una eliminación por etapas a lo largo de cinco fases con plazos precisos.

8. Es evidente que la negociación de un régimen global de desarme nuclear en un instrumento sería una tarea ambiciosa y compleja, y sus críticos prefieren abordar cada etapa en instrumentos jurídicos distintos.

9. Una **convención de prohibición del empleo de las armas nucleares**. En 1961, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1653 (XVI), en la que declaró que el empleo de las armas nucleares era "un crimen contra la humanidad y la civilización". La propuesta de una convención de prohibición del empleo de las armas nucleares fue planteada inicialmente por la India en 1978, así como en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982 y en la Conferencia de Desarme (CD/1816) en 2007. La India sostuvo que era fundamental reducir la importancia que tenían las armas nucleares en las doctrinas y las políticas estratégicas y de seguridad si se deseaba alcanzar el objetivo de su completa eliminación. Consideraba que la sujeción de las doctrinas atómicas de todos los Estados poseedores de armas nucleares al principio de "no ser el primero en utilizar" esas armas y de no utilizarlas contra Estados que no las poseyeran sería un importante paso para el logro de ese objetivo.

10. Los críticos de la mera prohibición del empleo sostienen que, a menos que venga acompañado de compromisos vinculantes encaminados a su eliminación en un plazo establecido, dicho enfoque, adoptado de manera aislada, permitiría que las armas nucleares siguieran en manos de los Estados que las poseen. También se plantea la cuestión, mencionada por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996, de si la utilización en legítima defensa quedaría proscrita por una prohibición del empleo.

11. Una **convención por la que se establezca el compromiso de no ser el primero en utilizar las armas nucleares**. Este enfoque prevé un compromiso jurídicamente vinculante de los Estados poseedores de armas nucleares de no ser jamás, bajo ninguna circunstancia, los primeros en utilizar dichas armas. La Comisión Internacional sobre la No Proliferación y el Desarme Nucleares dijo que, de los sondeos llevados a cabo, se desprendería claramente la escasa probabilidad de que las organizaciones internacionales de la sociedad civil mostraran entusiasmo por un tratado "que (si bien se reconoce que el principio de 'no ser el primero en utilizar' es un paso útil hacia la eliminación) no se basa en la eliminación de las armas nucleares" (www.icnnd.org).

12. Una **convención de prohibición de las armas nucleares**. Un tratado de esa índole establecería las prohibiciones necesarias para procurar, lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares. Prohibiría a las partes realizar cualquier actividad relacionada con el empleo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, el despliegue, la transferencia o la financiación de armas nucleares. Este enfoque podría reconocer expresa o tácitamente la necesidad de medidas jurídicamente vinculantes adicionales para garantizar la eliminación de los arsenales nucleares.

13. Los detractores de este planteamiento aducen que solo sería sostenible si los Estados poseedores de armas nucleares participaran y pasaran a ser partes en el tratado resultante. Por otra parte, los argumentos en contra de la proliferación de las armas nucleares —que apoyan enérgicamente todos los países, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares— se basan en gran medida en su prohibición. Esas cuestiones se examinan con mayor detalle en un informe reciente de las organizaciones no gubernamentales Reaching Critical Will y Article 36 sobre un marco jurídico para la prohibición y eliminación de las armas nucleares.

Un marco, es decir, un proceso jurídicamente vinculante en el que se describan las etapas acordadas para el desarme nuclear

14. A la espera de que se negocie algún acuerdo como los indicados, se podría negociar a título provisional un marco jurídicamente vinculante para el logro secuenciado del desarme nuclear mediante la culminación de distintas etapas establecidas en él, es decir, una fórmula de tipo convencional para la vía hacia la eliminación definitiva. Cabe citar como ejemplos la Convención sobre ciertas armas convencionales y sus cinco Protocolos, y los Convenios de Ginebra sobre el derecho de los conflictos armados y sus Protocolos Adicionales.

15. En su propuesta de cinco puntos para el logro del desarme nuclear, denominada plan de acción sobre el desarme nuclear, el Secretario General de las Naciones Unidas describió ese enfoque como "un marco de instrumentos que se refuerzan mutuamente". Recientemente, este enfoque se amplió ligeramente en un documento presentado en la Conferencia de Examen del TNP por la Coalición para el Nuevo Programa. En dicho documento se preveía un planteamiento por etapas o módulos con "elementos claramente determinados, entre ellos varios instrumentos o tratados independientes dedicados a aspectos concretos del desarme nuclear".

16. En esos ejemplos, el uso de la palabra "instrumentos" podría interpretarse de manera flexible en el sentido de incluir marcos jurídicamente **no** vinculantes. En tal caso, tal vez

sea necesario estudiar en la presente Conferencia si un marco que abarque algo tan complejo y necesariamente prolongado como la secuencia de acuerdos encaminados a la eliminación definitiva de las armas nucleares puede establecerse en un acuerdo no vinculante. Por otra parte, el establecimiento de un marco que no determine desde el principio si debe ser jurídicamente vinculante puede contribuir al fomento de la confianza y ofrecer una nueva perspectiva al estancamiento de la Conferencia de Desarme con respecto a algunos de los distintos componentes de un marco como el tratado sobre material fisible, las garantías negativas de seguridad y el desarme nuclear en general.

Descripción de los posibles procesos o argumentos para lograr el desarme nuclear o avanzar hacia su consecución

Etapas secuenciales hacia la eliminación

17. No hay tiempo ni espacio para enumerar aquí la totalidad de propuestas, procesos o medios propugnados por los Estados y grupos de Estados para avanzar hacia el desarme nuclear. Algunos de ellos son inherentes a los enfoques jurídicamente vinculantes descritos anteriormente. Los más comúnmente mencionados entrañan la idea de etapas secuenciales hacia la eliminación. Cabe citar entre ellos descripciones generales como enfoques jalonados, paso a paso o por fases. En realidad, esas descripciones por sí solas no permiten avanzar mucho. No solo los siguientes pasos están en punto muerto o son inútiles (por ejemplo, el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme o la entrada en vigor del TPCE), sino que también es evidente que algo tan complejo desde el punto de vista político y técnico como la eliminación verificable de las armas nucleares requiere ineludiblemente la adopción de una **serie** de medidas. Los defensores de un enfoque jalonado, paso a paso o por fases deberán definir claramente dichos jalones, pasos o fases y su secuencia.

Propuestas concretas o posibles enfoques adicionales

18. Plazos determinados. En agosto de 1996, el Grupo de los 21 presentó en la Conferencia de Desarme un programa de acción en que se pedía la celebración de negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares en un plazo determinado tan pronto como concluyeran las negociaciones del Tratado de prohibición de los ensayos.

19. Foro para las negociaciones. En 1998, Sudáfrica propuso que la Conferencia de Desarme estableciera un comité especial sobre desarme nuclear a fin de que estudiara medidas prácticas en un contexto de esfuerzos sistemáticos y graduales para eliminar las armas nucleares y decidiera si era necesario que una o más de esas medidas fueran objeto de negociaciones en la Conferencia. Ese mismo año, el Canadá propuso que la Conferencia de Desarme estableciera un comité de ese tipo que estudiara la posibilidad de negociar una o más cuestiones relacionadas con el desarme nuclear a nivel multilateral.

20. "Medidas efectivas". La Coalición para el Nuevo Programa presentó recientemente un documento en la Conferencia de Examen del TNP con una serie de opciones para la elaboración de "medidas efectivas" sobre la base del artículo VI del TNP. Una de esas opciones, ya mencionada, es un acuerdo marco de instrumentos que se refuercen mutuamente destinado a lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.

21. Zonas libres de armas nucleares. Otro enfoque que a veces se estudia al margen podría ser establecer y ampliar zonas libres de armas nucleares, quizás teniendo primero en cuenta las semejanzas entre las zonas existentes para luego explorar posibles sinergias entre ellas.

22. Y, por último, entre esta pequeña muestra de enfoques consistentes en planes de acción, cabe citar, en el caso del TNP, los 13 pasos de la Conferencia de Examen de 2000, reiterados (aunque modificados) en el plan de acción más completo de 2010.

Razones de ser del desarme nuclear

23. Bajo este epígrafe, cabe señalar (a pesar de que en este caso su contexto guarda más relación con el TNP que con la Conferencia de Desarme) las tres razones de ser del TNP: evitar la propagación de las armas nucleares y su tecnología, promover la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y fomentar el objetivo de lograr el desarme nuclear como parte de un desarme general y completo.

24. Por último, una de las razones de ser del desarme nuclear citadas en los principios y objetivos acordados en el plan de acción del TNP de 2010 fue la profunda preocupación que suscitaban las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier utilización de las armas nucleares. Cabe suponer que se considera que principios y objetivos acordados como el indicado constituyen una razón de ser de todos los instrumentos jurídicos señalados en la sección a) *supra*.

Recapitulación

25. Hay una lista razonablemente clara de obligaciones jurídicas que será necesario cumplir para lograr el desarme nuclear a nivel multilateral.

26. También existen diversos instrumentos jurídicos para expresar esas obligaciones.

27. Entretanto, para proceder de manera efectiva a la negociación de esos instrumentos, existen diversos enfoques o marcos posibles dignos de consideración, ya sean jurídica o políticamente vinculantes.

28. Para determinar el camino a seguir, como en la presente sesión oficiosa, también es preciso tener en cuenta una serie de argumentos y enfoques con respecto al desarme nuclear.

29. Será importante comprender y aclarar primero lo que contemplan los diversos enfoques expuestos para avanzar hacia el establecimiento de una vía jurídica hacia la eliminación de las armas nucleares.

30. Este foro, que incluye a todos los Estados poseedores de armas nucleares, es un obvio punto de partida para aclarar los objetivos, mecanismos e instrumentos, aunque el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares y, al menos en teoría, la Conferencia de Examen del TNP podrían garantizar una representación más amplia de Estados y la presencia de la sociedad civil. El futuro de este órgano puede depender de los progresos que se hagan en el desarme nuclear, que es la cuestión que más tiempo lleva en la agenda de la Conferencia de Desarme.

Anexo II

Informe sobre las sesiones oficiosas de la Conferencia de Desarme acerca de los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general de la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, celebradas del 4 al 6 de junio de 2014

Presentado por el Sr. Michael Biontino, Embajador y Representante Permanente de Alemania ante la Conferencia de Desarme

1. De conformidad con la decisión CD/1978 de la Conferencia de Desarme, adoptada en su sesión plenaria del 26 de marzo de 2014, los días 4 a 6 de junio se celebró en Ginebra una serie de sesiones oficiosas de participación abierta sobre los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general de la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares.
2. Las sesiones fueron coordinadas por el Sr. Michael Biontino, Embajador y Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante la Conferencia de Desarme.
3. El debate siguió la estructura propuesta por el Coordinador en su carta de 21 de mayo de 2014 y abarcó, en particular, los elementos para hacer avanzar los debates y negociaciones de la Conferencia de Desarme sobre la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, su alcance, las definiciones necesarias, el sistema de verificación apropiado y los aspectos jurídicos e institucionales de un futuro tratado.
4. El Coordinador comenzó con una breve referencia al marco general en el que se había examinado o se estaba examinando la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares.
5. Sobre la base de la resolución 48/75 L de la Asamblea General, titulada "Prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares", de 1993, se llegó a la conclusión de que la Conferencia de Desarme sería, en efecto, el órgano apropiado para negociar un "un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente" que prohibiera la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.
6. Posteriormente, en 1994, se encomendó al entonces Embajador del Canadá que recabara las opiniones de los miembros de la Conferencia de Desarme sobre un tratado. Un año después, este publicó su informe CD/1299, llamado después "Mandato de Shannon". A raíz de esta contribución, la Conferencia de Desarme logró por fin establecer un Comité Especial en 1998, que lamentablemente no pudo desempeñar su mandato debido a la falta de consenso sobre el programa de trabajo. Finalmente, en 2009, diez años después, la Conferencia de Desarme pudo alcanzar un consenso sobre un programa de trabajo —reflejado en el documento CD/1864— y estableció un Grupo de Trabajo al que se encomendó que negociara un tratado por el que se prohibiera la producción de material

fisible para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y del mandato que en él figuraba.

7. Entre 2006 y 2012, la cuestión de la prohibición de la producción de material fisible no dejó de debatirse en la Conferencia de Desarme y es, por supuesto, uno de sus "temas básicos". Se ha abordado en sesiones tanto oficiosas como plenarias y en documentos de trabajo, así como en reuniones paralelas de expertos a iniciativa de algunos de los Estados miembros de la Conferencia de Desarme. Sin embargo, en la Conferencia de Desarme aún no se han examinado en profundidad los detalles más técnicos del futuro tratado.

8. El Canadá trató recientemente, en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2012, de revitalizar el debate sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Se encargó a un grupo de expertos gubernamentales que se reuniera durante cuatro períodos de sesiones de dos semanas en 2014 y 2015 para formular "recomendaciones sobre aspectos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares" sobre la base de la resolución 67/53 de la Asamblea General. El grupo de expertos gubernamentales inició sus trabajos en marzo de 2014 e informará a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones. Es importante señalar que, en su resolución 67/53, por la que se establece el grupo de expertos gubernamentales, la Asamblea General decidió que, "si la Conferencia de Desarme acuerda e implementa un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo que incluya negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, el grupo de expertos gubernamentales concluya su labor y la presente al Secretario General para que la transmita a la Conferencia de Desarme".

9. A continuación se resumen las principales conclusiones de las sesiones. En cumplimiento de lo establecido en el documento CD/1978, el Coordinador presenta este informe a título personal.

Cómo hacer avanzar los debates y negociaciones de la Conferencia de Desarme sobre la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares

10. En general, se señaló la necesidad urgente de iniciar las negociaciones, habida cuenta de que ya se habían sentado las bases de una prohibición. En este contexto, se recordaron iniciativas anteriores encaminadas a ello. Por tanto, una de las principales cuestiones tratadas en el debate fue la del inicio de negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral, internacionalmente efectivo y verificable como el siguiente paso lógico en el contexto de la no proliferación y el desarme nucleares.

11. Quedó claro que persistían las divergencias sobre el alcance de la futura prohibición, en especial en lo que respecta a la inclusión de las existencias actuales y la forma de tratarlas.

12. Por una parte, se expuso el sólido argumento ampliamente compartido de que no debía exigirse una claridad definitiva sobre el alcance de la prohibición para el inicio de las negociaciones. Por otra, se señaló que, antes de iniciar negociaciones, era necesario aclarar el alcance de la prohibición, en particular en vista de sus repercusiones para la seguridad.

13. Existía un acuerdo generalizado, sin llegar a un consenso total, sobre la importancia que seguía teniendo el Informe Shannon de 1995 (CD/1299), y el mandato que contenía, como punto de partida, y no como punto final, de las negociaciones sobre la prohibición en

la Conferencia de Desarme. Se señaló que su ambigüedad constructiva debía permitir tener debidamente en cuenta todas las preocupaciones.

14. Se indicó que, al ser una de las cuestiones fundamentales de la Conferencia de Desarme, esas negociaciones debían formar parte de un programa de trabajo equilibrado. Se hicieron numerosas referencias en este contexto al documento CD/1864 de 2009, que contenía el último programa de trabajo sobre el que hubo consenso.

15. En general, hubo acuerdo en que la prohibición debía negociarse de manera que fuera un paso decisivo hacia la no proliferación y el desarme. Sin embargo, se señaló que ello no se lograría con una prohibición que afectara únicamente a la producción futura y se destacó la necesidad de una prohibición como factor decisivo para detener la proliferación horizontal y vertical, y para poder combatir el terrorismo nuclear.

16. Un elemento esencial de los debates fue la opinión común de que la Conferencia de Desarme debía seguir siendo el órgano adecuado para negociar la prohibición como uno de sus cuatro temas básicos. No obstante, en caso de que persistiera el estancamiento de la Conferencia de Desarme, se mencionó la posibilidad de celebrar esas negociaciones en otros foros.

17. Muchas delegaciones subrayaron la importancia general del contexto de la seguridad internacional en el que se enmarcan los debates sobre la prohibición. Una consideración fundamental sería la necesidad de garantizar un grado de seguridad igual y sin menoscabo como elemento central del desarme nuclear. Algunos Estados también señalaron que era preciso promover la estabilidad regional y la seguridad específica de cada Estado.

18. Según la opinión generalizada, sería conveniente tomar medidas prácticas y realistas para avanzar hacia una prohibición. En este contexto, se señaló que las negociaciones sobre la prohibición debían enmarcarse en un enfoque más amplio hacia el desarme nuclear.

19. Se sostuvo que la prohibición no debía distinguir entre Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares y debía imponer las mismas obligaciones a todos e, idealmente, nivelar los desequilibrios existentes en los regímenes actuales de no proliferación y desarme nucleares.

20. En ese sentido, se puso de relieve el principio de irreversibilidad como elemento central de la credibilidad de la posible prohibición.

21. En lo que respecta a los objetivos del futuro tratado, la opinión generalizada era que la prohibición debía reforzar y complementar los regímenes existentes en materia de desarme y no proliferación nucleares.

22. Se coincidió en que uno de los principales beneficios de la futura prohibición sería el aumento de la confianza, la seguridad, la transparencia y la previsibilidad entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares.

23. Por último, se mencionó que la prohibición no debía impedir el empleo y el desarrollo civiles de la energía nuclear con fines pacíficos.

Alcance de la prohibición del material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares

24. Se hizo referencia a los esfuerzos históricos que condujeron a la redacción del Informe Shannon y el mandato que contiene. Se reconoció ampliamente que dicho mandato no debía reinterpretarse ni replantearse. Sin embargo, en ese contexto, algunos Estados miembros también señalaron que la ambigüedad constructiva del Informe Shannon no era suficiente para permitir el inicio de negociaciones sustantivas sobre un tratado.

25. Se analizaron en profundidad las preocupaciones sobre la forma de abordar las existencias actuales de material fisible en las negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Dicho debate resultó de gran utilidad para muchos. A ese respecto, se señaló que las diferencias no eran tan importantes como se esperaba y se podían superar en el curso de las negociaciones. Otros opinaron que la inclusión de la cuestión de las existencias debía decidirse antes del comienzo de las negociaciones.
26. En ese contexto, el debate permitió aclarar lo que cabía entender por inclusión de las existencias en el alcance de la prohibición y la noción concreta del material fisible que quedaría prohibido en virtud del tratado.
27. Se agradeció esta aclaración sin ambages, ya que podía contribuir de manera importante al inicio efectivo de negociaciones para establecer una prohibición.
28. Muchos miembros expresaron la opinión de que el posible tratado podía incluir las existencias actuales, ya fuera en el propio tratado, en un protocolo o en un acuerdo paralelo. No obstante, la cuestión de la inclusión de las existencias no debía ser un requisito previo para el inicio de las negociaciones.
29. En cambio, otros Estados consideraron que la única medida necesaria que se debía adoptar en este momento era la cesación de la producción. En ese sentido, varios Estados indicaron que un tratado que contuviera únicamente un acuerdo de cesación no sería una medida suficiente para contribuir al cumplimiento de las obligaciones de desarme establecidas en el artículo VI del TNP y solo serviría como medida adicional de no proliferación, sin imponer nuevas obligaciones de desarme a los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP ni a los demás Estados poseedores.
30. También se mencionó que se consideraba que la prohibición era un paso más hacia el desarme y un complemento del régimen actual, y que pondría fin al aumento de los arsenales y podía propiciar su reducción en el futuro.
31. En cuanto a cuál es exactamente el material fisible que quedaría abarcado por el tratado, se distinguió entre categorías de material fisible, como el utilizado para armas nucleares, para otros fines militares no explosivos (por ejemplo, la propulsión naval), el declarado como superfluo para las necesidades de defensa nacional y el empleado con fines civiles.
32. Algunos Estados miembros mencionaron la viabilidad de incluir el neptunio y el americio.
33. Varias delegaciones hicieron una completa exposición, digna de reflexión, sobre medios concretos para aumentar la transparencia mediante declaraciones y medidas de presentación de información. Algunos países señalaron la importancia de la confianza para el inicio de las negociaciones y para consolidar el régimen del futuro tratado.
34. Un tema fundamental del debate fue el principio de no discriminación, que se consideraba una cuestión polifacética y transversal para el futuro tratado. Afectaba a los distintos aspectos abarcados en el posible tratado relativos a las cuestiones políticas, jurídicas, sustantivas y financieras.
35. Se convino en la necesidad de seguir aclarando el concepto de no discriminación a medida que avanzara el debate sobre las existencias, las definiciones, la verificación y los aspectos jurídicos e institucionales.
36. En relación con la no discriminación, algunos Estados señalaron que la prohibición no debía consolidar el actual *statu quo* consagrado en el régimen del TNP, y que uno de los elementos fundamentales de la prohibición era salvar la brecha observada entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares.

37. En ese contexto, se señaló que el principio de no discriminación debía ocupar un lugar central en el tratado, puesto que todas las obligaciones dimanantes del régimen debían ser no discriminatorias en sí mismas.

Definiciones

38. Hubo amplio acuerdo entre los Estados miembros en que las definiciones debían centrarse en determinar qué se entiende por material fisible, producción e instalaciones de producción. También se indicó la necesidad de definir la palabra "transferencias". Varios Estados señalaron además que había un importante vínculo entre esos tres elementos principales que era preciso definir. Asimismo, todos los Estados miembros reconocieron la existencia de una relación triangular entre las definiciones y las otras importantes cuestiones del alcance y la verificación.

39. Por una parte, muchos países abordaron la posibilidad de recurrir a los documentos existentes del OIEA, como los estatutos, el glosario y el informe INFCIRC/153 (Corregido), como base para definir los tres elementos principales del triángulo mencionado anteriormente. No obstante, se señaló que el glosario no era un documento jurídicamente vinculante.

40. A este respecto, muchos oradores se mostraron partidarios de que se utilizara la expresión "material de uso directo no irradiado" para el material fisible objeto de la prohibición. Por otra parte, muchos otros delegados estatales señalaron la necesidad de establecer una definición específica del material fisible que se adaptara al objeto del futuro tratado. En ese sentido, algunas delegaciones mencionaron otros informes ajenos al régimen del OIEA que podían ser de utilidad para definir conceptos del tratado. Los miembros también se refirieron a la necesidad de encontrar un equilibrio entre, por una parte, una definición más concreta, que podía tener lagunas, y, por otra, una definición más amplia, que podía ser menos eficaz en función del costo y más difícil de verificar.

41. Además, los Estados miembros destacaron que la cuestión de las definiciones no era solo una cuestión técnica, sino que también tenía repercusiones políticas y jurídicas que podían requerir un enfoque más amplio.

42. Asimismo, las definiciones, como cuestión transversal, debían guiarse por el principio de no discriminación formulado por algunos Estados miembros.

43. En lo que respecta a la producción de material fisible, la mayoría de los Estados miembros deseaba que se centrara la atención en el enriquecimiento de uranio y el reprocesamiento de plutonio, mientras que otros destacaron las ventajas de adoptar un enfoque más amplio de las definiciones de la producción. Hubo un intercambio de opiniones sobre las actividades del ciclo del combustible que debían quedar abarcadas por el tratado.

44. Los Estados miembros señalaron sus distintas percepciones de la definición de "instalaciones" a los efectos del tratado. Muchos preferían una definición que contuviera solo las instalaciones de enriquecimiento y reprocesamiento que produjeran al menos una cantidad mínima de material fisible, a fin de facilitar los procesos de verificación. Otros Estados miembros también apuntaron a la necesidad de incluir las instalaciones de pequeña escala y cerradas a fin de eliminar posibles lagunas. Sin embargo, algunos Estados miembros preferían que se abarcara todo el ciclo del combustible.

45. Varios Estados miembros reiteraron la importancia de distinguir claramente entre los programas nucleares militares y civiles para que los países pudieran hacer un uso pacífico y sin trabas de la energía nuclear (con fines civiles o de propulsión). A este respecto, muchos también mencionaron que el tratado y las obligaciones de verificación no debían

obstaculizar la utilización de material fisible con fines pacíficos no sujeta a prohibición. Se hizo referencia a la cuestión del combustible naval, respecto de la cual cabía adoptar algunas medidas concretas para evitar que las existencias se transfirieran para su uso armamentístico, teniendo en cuenta al mismo tiempo la composición secreta del material.

46. En relación con la inclusión de otros materiales transuránicos en las definiciones, muchos Estados miembros centraron su atención en el neptunio y el americio. Se expresó la opinión generalizada de que, si bien el americio solo tenía un uso armamentístico limitado, el neptunio merecía un examen más detenido y tal vez debía incluirse en el tratado.

47. Una cuestión que se planteó de manera recurrente en el debate fue la preferencia de muchos Estados miembros por definiciones que cumplieran los objetivos de viabilidad, simplicidad y factibilidad. Así pues, varias delegaciones señalaron la necesidad de examinar en profundidad el equilibrio entre los costos (de verificación) y el valor añadido obtenido (seguridad). A su juicio, era preferible encontrar un equilibrio entre definiciones demasiado limitadas y demasiado amplias, ya que las definiciones tenían repercusiones inmediatas en las posibles obligaciones de las partes.

48. Por último, algunos Estados miembros subrayaron la necesidad de que el tratado contuviera disposiciones amplias que tuvieran en cuenta los posibles futuros adelantos tecnológicos y avances científicos.

Sistema de verificación

49. Durante el debate se expresaron diversas opiniones sobre los diferentes elementos necesarios para la verificación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Hubo amplio acuerdo en que la cuestión de la verificación estaba estrechamente vinculada, y supeditada, a las cuestiones del alcance del tratado y la definición del material que se prohibiría.

50. Todos los Estados miembros expresaron la opinión de que la verificación era uno de los principales pilares del tratado. Se señaló que ningún Estado miembro se había opuesto a este principio (de verificación con arreglo al tratado).

51. Casi todos los miembros indicaron que el tratado debía ser creíble y efectiva e internacionalmente verificable. Además, muchos miembros destacaron que todo régimen de verificación debía ser no discriminatorio, en especial respecto de los Estados no poseedores de armas nucleares que eran partes en el TNP.

52. Se debatió sobre el delicado equilibrio entre un enfoque específico, perfeccionado para aumentar la eficacia, y un enfoque amplio y global de la verificación. Se mencionó en especial la necesidad de examinar en profundidad las consecuencias que ello pudiera tener para los costos.

53. Muchos Estados miembros señalaron la necesidad de acordar y definir una norma de verificación para determinar qué elementos generarían suficiente confianza en el régimen y ofrecerían garantías razonables a los signatarios.

54. Un instrumento de verificación debía detectar a tiempo cualquier incumplimiento. La verificación debía garantizar que no se transfiriera ni desviara material a usos prohibidos y detectar la producción no declarada.

55. Se señaló que todo régimen de verificación debía tener en cuenta los intereses de seguridad nacional y la necesidad de proteger la información comercial y militar confidencial, teniendo presente el artículo I del TNP. La verificación debía confirmar la cesación de la producción de material prohibido en las instalaciones de producción, en caso de que esas instalaciones no se hubieran reconvertido para uso civil. A ese respecto, se

mencionaron las instalaciones de enriquecimiento y recuperación que producían material para fines armamentísticos, además de las instalaciones de conversión.

56. También se examinaron los instrumentos y técnicas de verificación, como las inspecciones ordinarias, especiales o por denuncia, el acceso controlado y la contabilidad, la contención y la vigilancia del material. A ese respecto, los miembros debatieron sobre cuál podía ser el alcance de esos instrumentos.

57. Por último, varios Estados miembros plantearon la cuestión de si el régimen de verificación debía entrar plenamente en vigor al mismo tiempo que el propio tratado o de manera más escalonada y gradual.

58. Se señaló que los principios de verificación exactos no tenían que incluirse en el texto principal del tratado, sino que podían explicarse en documentos subsidiarios.

59. Muchos Estados miembros se mostraron a favor de que el órgano de verificación fuera el OIEA o un órgano competente del OIEA independiente del Departamento de Salvaguardias. Otros mencionaron la necesidad de una organización específica para el material fisible. Se preguntó por el órgano encargado de recibir las denuncias de incumplimiento.

Aspectos jurídicos e institucionales del tratado

60. Muchos Estados miembros destacaron la necesidad de tener en cuenta los aspectos jurídicos e institucionales, así como organizativos, del posible tratado. Durante el debate se valoraron y citaron documentos publicados por algunos de los países miembros de la Conferencia de Desarme.

61. En cuanto a la cuestión de la forma en que el tratado debía entrar en vigor y de si determinados países debían firmar el tratado para que este fuera viable y efectivo, hubo cierto acuerdo sobre la necesidad de buscar un equilibrio entre los enfoques cuantitativos y cualitativos. En este sentido, se habló varias veces de un modelo "híbrido" o "mixto". Otros delegados destacaron que las disposiciones sobre la entrada en vigor no debían ser discriminatorias, privilegiar a ningún país ni obligar a determinados países a ratificar el tratado para su entrada en vigor.

62. Al hablar de las disposiciones del tratado, se señaló que sus artículos no debían estar sujetos a reservas.

63. Se mencionó la posibilidad de añadir cláusulas sobre los depositarios en la parte dispositiva del tratado.

64. En lo que respecta a la duración del tratado, los Estados miembros preferían con diferencia que su validez fuera ilimitada. Esa podía ser la única posibilidad de garantizar su credibilidad e irreversibilidad. Además, como mencionaron los Estados miembros, otros acuerdos de desarme también eran de duración indefinida. A ese respecto, se hizo referencia al último documento de trabajo presentado al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2013 (NPT/CONF.2015/PC.II/WP.13/Rev.1), sobre "la aplicación del tratado en el tiempo: duración, entrada en vigor y retirada".

65. Se señaló repetidamente la importancia de incluir en el tratado disposiciones de retirada en caso de que acontecimientos extraordinarios relacionados con la materia objeto del tratado hubieran puesto en peligro los intereses supremos de un país. Sin embargo, la mayoría de los Estados miembros eran partidarios de imponer condiciones estrictas y claramente definidas a los Estados para retirarse del futuro tratado de prohibición, habida cuenta de los efectos negativos que ello tendría en la seguridad internacional.

66. En cuanto al marco institucional, hubo diversidad de opiniones. Muchos Estados miembros apoyaron la idea de que el OIEA, con su amplia experiencia, asumiera la responsabilidad de esa tarea. Otros Estados miembros opinaron que un tratado necesitaba su propio organismo decisorio para las cuestiones relativas a la aplicación, el costo y el incumplimiento. Se indicó que el OIEA podía encargarse de realizar inspecciones en nombre de esta organización gracias a sus amplios conocimientos especializados y técnicos sobre el terreno, aunque con un mandato distinto e independiente.

67. Otros Estados miembros preferían establecer un órgano ejecutivo dirigido por los miembros (junta de gobernadores) que se encargara de las tareas de verificación sin recurrir necesariamente a la infraestructura del OIEA.

68. Del mismo modo, otros se mostraron partidarios de crear una secretaría pequeña e independiente, que podría denominarse OTCPMF.

69. En este contexto, se señaló la necesidad de distribuir los costos dimanantes del tratado de manera equitativa entre sus Estados partes.

70. Los Estados miembros también estudiaron la cuestión de la solución de controversias y el incumplimiento; mientras algunos preferían que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptara las decisiones en esas circunstancias, otros propusieron que dichas situaciones se abordaran en la Asamblea General, a fin de evitar que se diera el caso de que un presunto infractor también fuera miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con derecho de veto. Por último, también se mencionó la opción de la Corte Penal Internacional.

71. Varios Estados miembros mencionaron la necesidad de organizar periódicamente conferencias de examen y/o enmienda para mejorar o ajustar el contenido del tratado en función de la evolución de la situación. Además, un posible órgano ejecutivo o consejo de administración debía reunirse periódicamente.

Conclusión

72. En general, las sesiones sobre la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares fueron muy interactivas. Los Estados miembros participaron activamente en los debates sobre un futuro tratado, lo que permitió aclarar algunas de sus posiciones. En particular, los Estados miembros examinaron en profundidad la cuestión del alcance de la prohibición, que es un elemento esencial de toda negociación. Asimismo, el clima abierto y profesional en que se celebraron las sesiones es digno de reconocimiento. Muchas delegaciones expresaron su satisfacción por el carácter excepcionalmente franco y fructífero del debate. A la luz de este interesante debate oficioso, parece aún más urgente proseguir los debates en profundidad.

Anexo III

Informe del Coordinador sobre las sesiones oficiosas acerca del tema 3 de la agenda, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", celebradas del 11 al 13 de junio de 2014

Presentado por el Sr. Matthew Rowland, Embajador y Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la Conferencia de Desarme

1. De conformidad con la decisión de la Conferencia (CD/1978) de convocar una serie de sesiones oficiosas de participación abierta para celebrar debates estructurados y sustantivos sobre los temas de su agenda, del 11 al 13 de junio se celebraron cinco sesiones oficiosas sobre el tema 3, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". El Coordinador de estas sesiones oficiosas fue el Sr. Matthew Rowland, Embajador y Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la Conferencia de Desarme.
2. Sobre la base de los trabajos de la Conferencia acerca de esta cuestión a lo largo de su historia, y con el objetivo de fomentar el inicio de la labor sustantiva conexas de la Conferencia y facilitar las futuras negociaciones tras la aprobación de un programa de trabajo, permitiendo así a la Conferencia de Desarme cumplir su mandato, las delegaciones dividieron los debates en tres temas:
 - a) Examen y determinación de las cuestiones de interés para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre;
 - b) Acuerdos existentes de interés para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre;
 - c) Propuestas existentes e iniciativas futuras sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
3. A lo largo de todas las sesiones se debatieron a fondo muchos aspectos de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y se expusieron diversos puntos de vista sobre los elementos clave de un posible instrumento, ya fuera política o jurídicamente vinculante, que afectaban a la seguridad en el espacio.

Examen y determinación de las cuestiones de interés para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

4. El medio ambiente espacial es complejo y multifacético. El espacio ha pasado de ser un escenario de juegos de poder a un ámbito de desarrollo socioeconómico del que muchas naciones dependen. Las delegaciones expresaron la opinión de que el espacio ultraterrestre debía utilizarse con fines pacíficos y en beneficio de todos los países, y no convertirse en una nueva zona de conflicto; algunas recordaron que los usos pacíficos y militares podían tener lugar simultáneamente. Una delegación señaló que, originalmente, el espacio se había utilizado exclusivamente con fines militares, y que los usos civiles y comerciales eran un fenómeno relativamente nuevo. En cambio, muchos participantes señalaron que lo que se

debía prohibir expresamente era el emplazamiento de armas en el espacio. La mayoría creía que dicho emplazamiento de armas podía contribuir y exacerbar la inestabilidad mundial y que toda carrera de armamentos en el espacio podía ser muy desestabilizadora. Para muchos de ellos, el mejor camino a seguir para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio era negociar un instrumento jurídicamente vinculante, pero para otros, el marco jurídico que regulaba actualmente el espacio era adecuado y las medidas de transparencia y fomento de la confianza eran la forma más apropiada de abordar las dificultades inmediatas de la explotación del espacio actual y futura.

Acuerdos existentes de interés para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

5. Para comenzar los debates sobre esta cuestión, la Conferencia asistió a la exposición del Sr. Ben Baseley-Walker (UNIDIR) sobre el marco global que regía actualmente el espacio: las regiones orbitales más importantes, la naturaleza física del espacio, las actividades ofensivas, las definiciones pertinentes, etc. Se formularon preguntas sobre cuestiones relativas al emplazamiento de armas en el espacio y sobre las diferencias entre emplazamiento de armas y militarización, los aspectos definitorios de las armas espaciales y, en concreto, cómo podía abordar la cuestión la Conferencia de Desarme. También se observó que muy pocas organizaciones no gubernamentales ejercían presión en los Estados en relación con las cuestiones del espacio. También se debatió sobre cómo verificar si una actividad espacial era pacífica y sobre el conflicto de intereses entre el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a la legítima defensa, y el uso de armas en el espacio. ¿Cómo se aplicaba la Carta de las Naciones Unidas en el espacio? ¿Cómo podía la Conferencia de Desarme contribuir a aumentar la seguridad y la protección de los bienes colocados en el espacio, asunto de máxima importancia?

6. Algunos participantes pensaban que se debía lograr una plena adhesión a los regímenes existentes antes de estudiar otros (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, Acuerdo sobre el Salvamento, Convención sobre Responsabilidad), mientras que otros señalaron que no había necesidad de universalizar primero dichos instrumentos, dado que las principales naciones presentes en el espacio ya eran miembros. Hubo argumentos a favor y en contra.

7. Se debatió también en torno a los aspectos definitorios de un arma espacial. ¿Sería posible desglosar los componentes exactos de un arma espacial o su finalidad específica? ¿Debían prohibirse ciertos tipos de actividad en el espacio? ¿Se debía centrar más la atención en los comportamientos que en las definiciones para llegar a un consenso sobre futuras iniciativas?

Propuestas existentes e iniciativas futuras sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

8. Durante este debate, el Servicio Europeo de Acción Exterior presentó el Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre e informó sobre los próximos pasos tras la reciente reunión en Luxemburgo. Muchos participantes creían que el Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre era una positiva medida de fomento de la confianza que ponía en práctica las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre. Algunos señalaron que el Código podía ser útil para posibles medidas futuras jurídicamente vinculantes de control de los armamentos en el espacio y debía considerarse un complemento a estas, no un sustituto.

9. Los autores del último proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y del empleo o la amenaza del empleo de la fuerza contra objetos en el espacio ultraterrestre recordaron su proyecto anterior y destacaron algunas de las modificaciones y cambios realizados. Se debatió dicho proyecto y algunos participantes pidieron apoyarse en él, aunque algunas delegaciones no estaban convencidas de la utilidad o viabilidad de tal intento, había cuenta de la diversidad de definiciones de arma espacial, los aspectos relacionados con la verificación y la falta de alcance de los sistemas terrestres antisatélite.

10. Por último, las delegaciones escucharon al Sr. César Jaramillo, Director del Proyecto del Índice de Seguridad Espacial, que habló de la seguridad en el espacio y del Índice.

Conclusión

11. A lo largo de las sesiones se debatió a fondo sobre muchos aspectos de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y se expresaron numerosos puntos de vista sobre los elementos clave de un posible instrumento, ya fuera política o jurídicamente vinculante. Aunque los debates distaron de ser concluyentes, hubo un considerable interés en el asunto. Si había voluntad de ir más allá, una de las cuestiones que requerirían una mayor atención era la definición de arma espacial y de lo que constituiría un acto hostil en el espacio.

Anexo IV

Informe de la Coordinadora sobre las sesiones oficiosas acerca del tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", celebradas del 18 al 20 de junio de 2014

Presentado por la Sra. Marta Maurás Pérez, Embajadora y Representante Permanente de Chile ante la Conferencia de Desarme

1. De conformidad con el mandato que figura en el documento CD/1978 de la Conferencia de Desarme, se celebraron tres sesiones oficiosas de participación abierta bajo mi presidencia con el fin de examinar el tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". Las sesiones tuvieron lugar el miércoles 18 de junio, el jueves 19 de junio y el viernes 20 de junio.
2. Con el fin de estructurar los debates, se preparó y distribuyó de antemano una carta con posibles elementos de discusión. Para preparar dichos elementos, la Coordinadora analizó la labor realizada sobre este tema en 2008, bajo la presidencia del Sr. Babacar Carlos Mbaye, Embajador y Representante Permanente del Senegal, junto con la realizada bajo la dirección del Sr. Carlos Antonio da Rocha Paranhos, Embajador del Brasil, en 2007 y del Sr. Md. Abdul Hannan, Embajador y Representante Permanente de Bangladesh, en 2010.
3. Para la primera sesión se señaló la necesidad de hacer un balance de la situación actual. Con ese fin, la Secretaría de la Conferencia de Desarme proporcionó un breve resumen de la labor realizada anteriormente por la Conferencia. En esa primera sesión, el intercambio general de opiniones se centró en las medidas que debían adoptarse para facilitar el inicio de negociaciones multilaterales sobre un acuerdo relativo a las garantías negativas de seguridad. Durante la primera sesión informal de participación abierta, muchas delegaciones, en especial los P5, entablaron un debate interactivo y abierto para contribuir a la labor de la Conferencia de Desarme.
4. Los resultados de esas conversaciones iniciales fueron fructíferos, principalmente porque se instó encarecidamente a todos los Estados a participar, y en particular se invitó a los P5 a presentar sus argumentos sobre las limitaciones a su capacidad de proporcionar plenas garantías.
5. Durante la sesión del segundo día se trataron los obstáculos jurídicos y políticos que debían superarse para llegar a un acuerdo sobre las garantías negativas de seguridad. El debate resultante fue bastante amplio y se centró en los siguientes elementos:
 - a) Los argumentos esgrimidos por los Estados poseedores de armas nucleares para no garantizar la seguridad de los Estados no poseedores.
 - b) Las alianzas militares entre Estados no poseedores de armas nucleares y Estados poseedores de armas nucleares. ¿Anulan ese tipo de alianzas las garantías negativas de seguridad?

- c) La relación entre las garantías negativas de seguridad y la eficacia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Plan de Acción.
- d) Los posibles medios de verificación de un futuro tratado.
- e) Las sanciones por incumplimiento de un futuro tratado y el papel de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional.
- f) Los cambios en las doctrinas de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares y el papel de las armas nucleares en caso de conclusión de un tratado.
- g) La necesidad de reducir el nivel de alerta instantánea de los arsenales en el contexto de un futuro tratado.
- h) Las garantías negativas de seguridad a la luz de las novedades en el marco del desarme nuclear (el impacto humanitario de las armas nucleares, la solicitud presentada por las Islas Marshall a la Corte Internacional de Justicia, la Conferencia de Examen del TNP de 2015, etc.).
- i) La relación entre las garantías negativas de seguridad y las zonas libres de armas nucleares.

6. En opinión de la Coordinadora, la segunda sesión de participación abierta fue la más esclarecedora de las tres, ya que ayudó a entender los diferentes factores en juego y la diversidad de puntos de vista.

Breve resumen de los elementos de debate de la sesión

7. En general, los P5 indicaron que cumplían sus obligaciones dimanantes del TNP y, en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, habían ofrecido garantías específicas a los Estados partes en el TNP "responsables". Se hizo referencia a las declaraciones unilaterales de 1996.

8. Los P5 indicaron que no emplearían armas nucleares contra ningún país que no estuviera en posesión de armas nucleares, a menos que sus intereses vitales estuvieran en juego o que ellos (o sus aliados) fueran invadidos o atacados por una alianza que incluyera a un país poseedor de armas nucleares.

9. Se hizo referencia a la necesidad de avanzar con un enfoque pragmático, es decir, en el marco de las zonas libres de armas nucleares y paso a paso.

10. Algunas delegaciones indicaron que el examen de las garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme no era una prioridad. El único paso lógico para ellas sería el tratado de cesación de la producción de material fisible.

11. Una delegación señaló que había ofrecido garantías a 120 Estados, en el marco de las zonas libres de armas nucleares, y que estaban dispuestos a seguir ampliando ese número, siempre y cuando sus intereses estuvieran protegidos. Esa delegación señaló además que los Estados no poseedores de armas nucleares debían cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad. Además, dijo que este asunto carecía de importancia política o estratégica.

12. Otra delegación señaló que no consideraba necesario negociar un instrumento vinculante que ofreciera garantías jurídicas a los Estados no poseedores de armas nucleares. Esa intervención dio lugar a la respuesta de varias delegaciones que esgrimieron diferentes argumentos en contra.

13. Una delegación de los P5 señaló que estaban dispuestos a adherirse a una convención sobre garantías negativas ya que, en su caso, solo tenían armas nucleares con el

fin de responder a un ataque de esa naturaleza. Sin embargo, subrayaron que, antes de iniciar ese proceso, debía estudiarse más a fondo la necesidad de determinar la utilidad y la legalidad de la "disuasión nuclear ampliada" en el caso de las alianzas militares.

14. Varias delegaciones señalaron que no existía ni debería existir ninguna relación entre las garantías negativas de seguridad y el TNP, ya que el TNP no proporcionaba ningún elemento con respecto al empleo de las armas nucleares; y que tampoco existía una relación intrínseca entre las zonas libres de armas nucleares y las garantías, complementadas con las garantías negativas de seguridad.

15. Muchas delegaciones indicaron que las garantías negativas de seguridad debían ser inequívocas, uniformes y obligatorias. Una delegación activa indicó que, después de medio siglo, esto ya era un cuestión madura que estaba lista para ser negociada, en el entendimiento, además, de que todo ataque nuclear contra un Estado que no poseía una capacidad de respuesta similar era estratégicamente —y moralmente— inaceptable. La misma delegación dijo que estaba dispuesta a dar garantías negativas de seguridad a los Estados mediante un tratado, si bien esas garantías no entrañaban el desarme nuclear ni la reducción de los arsenales, y no debían causar cargas financieras adicionales.

16. Muchas delegaciones señalaron que la única garantía negativa de seguridad absoluta era la eliminación total de las armas nucleares.

17. Todas las delegaciones señalaron que la Conferencia de Desarme debía ser el foro más apropiado para negociar un tratado universal sobre garantías negativas de seguridad.

18. Muchas delegaciones se refirieron también a los instrumentos vigentes sobre garantías negativas de seguridad, que incluían las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Primera Comisión de la Asamblea General; las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares; los documentos finales de las Conferencias de Examen del TNP; y los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares y sus protocolos.

19. En la tercera sesión se escucharon claramente posturas específicas basadas en consideraciones políticas y estratégicas. Sin embargo, no se pudo determinar ningún obstáculo invencible, a pesar de que se determinaron tres posiciones claras:

a) Garantías negativas de seguridad no vinculantes, conectadas por medio de protocolos a las zonas libres de armas nucleares;

b) Garantías negativas de seguridad no vinculantes, solo para que los Estados partes en el TNP cumplan con sus obligaciones de no proliferación (garantías universalmente vinculantes consagradas en un tratado); y

c) La falta de acción sobre la cuestión, a la espera de un consenso.

20. A pesar de que no hubo un acuerdo final sobre ninguna cuestión o esfera en particular, los debates proporcionaron un rico intercambio de ideas y aclaraciones concretas que contribuirían a la labor posterior de la Conferencia de Desarme sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad. En opinión de la Coordinadora, la Conferencia de Desarme debería establecer un órgano subsidiario dedicado al análisis de la cuestión y, además, buscar otras opciones para llegar a un consenso sobre un tratado jurídicamente vinculante sobre el tema.

21. La Coordinadora es personalmente optimista sobre la labor futura en relación con las garantías negativas de seguridad en el contexto de la Conferencia de Desarme. Obviamente, los Estados partes necesitan más tiempo para analizar los diferentes puntos de vista sobre este tema. Por ello, la Coordinadora cree firmemente que un órgano subsidiario sería una opción viable y productiva.

Anexo V

Informe del Coordinador sobre las sesiones oficiosas acerca de los temas de la agenda 5, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas", 6, titulado "Programa comprensivo de desarme", y 7, titulado "Transparencia en materia de armamentos", celebradas los días 25 y 26 de junio de 2014

Presentado por el Sr. Mikhail Khvostov, Embajador y Representante Permanente de Belarús

1. De acuerdo con el programa de actividades que figura en el documento CD/1978, las sesiones oficiosas de participación abierta de la Conferencia de Desarme sobre los temas 5, 6 y 7 de la agenda se celebraron los días 25 y 26 de junio de 2014.
2. Durante la preparación de esas sesiones oficiosas se tuvo en cuenta la experiencia de la Conferencia de Desarme en sesiones anteriores, por ejemplo los debates oficiosos sobre el tema 5 de la agenda presididos por el Coordinador en 2010 y, sobre los temas 5, 6 y 7, en 2011. También se tuvieron en cuenta las recientes propuestas del Sr. Michael Møller, Secretario General en funciones de la Conferencia de Desarme, sobre la revitalización de la Conferencia.
3. Para facilitar los preparativos de las delegaciones, la Secretaría de la Conferencia de Desarme distribuyó a los Estados miembros y observadores una carta del Coordinador de fecha 18 de junio de 2014. En dicha carta se recordaban a las delegaciones las recopilaciones preparadas por la Secretaría de la Conferencia de Desarme (documentos CD/INF.55, de 6 de septiembre de 2006; CD/INF.52, de 11 de agosto de 2006, y CD/INF.54, de 5 de septiembre de 2006), que contenían los documentos básicos sometidos a la consideración de la Conferencia de Desarme entre 1979 y 2006 en relación con los temas "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas", "Programa comprensivo de desarme" y "Transparencia en materia de armamentos". También se recordaba que podía encontrarse información descriptiva de antecedentes sobre las deliberaciones anteriores de la Conferencia acerca de los temas de la agenda 5, 6 y 7 en la publicación del UNIDIR titulada "The Conference on Disarmament: Issues and Insights", de 2012.
4. Con el fin de animar los debates, se invitó a expertos externos a hacer introducciones de los temas de la agenda 5; y 6 y 7.
5. En la carta de 18 de junio de 2014 se propuso estructurar las sesiones oficiosas de participación abierta de acuerdo con el siguiente plan de trabajo.
 - a) En relación con el tema 5, "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas":
 - i) Una breve introducción del Sr. Sergey Batsanov, Embajador y Director de la Oficina de Ginebra de las Conferencias Pugwash sobre Ciencia y Asuntos Mundiales, miembro del Consejo Pugwash.
 - ii) Declaraciones generales.

- iii) La pertinencia del tema 5 de la agenda de la Conferencia de Desarme. ¿Podría considerarse que este tema de la agenda de la Conferencia de Desarme podría convertirse en una plataforma para la revitalización de la Conferencia?
 - iv) La adecuación de la legislación internacional y el derecho internacional humanitario vigentes para prohibir todo posible desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa.
 - v) ¿Qué instrumentos jurídicos internacionales tienen especial importancia en la esfera de la no proliferación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa?
 - vi) El valor de los procedimientos de examen establecidos para determinar la legalidad de las nuevas armas, medios y métodos de guerra, sobre la base de las disposiciones del artículo 36 del Protocolo Adicional de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949 y de conformidad con las recomendaciones de la 28ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2003.
 - vii) Posibles enfoques jurídicos para prohibir los nuevos tipos de armas de destrucción en masa.
 - viii) Tipos concretos de armas que tienen los mismos efectos graves e indiscriminados que las armas de destrucción en masa ya prohibidas.
 - ix) Prohibición de las armas radiológicas.
 - x) La amenaza de las denominadas "bombas sucias" y el terrorismo radiológico.
 - xi) Las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se pide a la Conferencia de Desarme que siga estudiando el asunto.
 - xii) Recomendaciones específicas con respecto al posible camino a seguir sobre el tema 5 de la agenda.
- b) En relación con el tema 6, "Programa comprensivo de desarme":
- i) Breve introducción de los temas 6 y 7 de la agenda de la Conferencia de Desarme por el Sr. Daniel Plesch (Director del Center for International Studies and Diplomacy, SOAS, Universidad de Londres);
 - ii) Declaraciones generales;
 - iii) La pertinencia del tema 6 de la agenda de la Conferencia de Desarme;
 - iv) La Carta de las Naciones Unidas y el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, en 1978, como guía para elaborar un programa comprensivo de desarme;
 - v) El principio de la seguridad "sin menoscabo" y su aplicabilidad a la reducción de los armamentos convencionales y en el contexto de las armas de destrucción en masa;
 - vi) ¿Podría considerarse que este tema de la agenda de la Conferencia de Desarme podría convertirse en una plataforma para la revitalización de la Conferencia?;
 - vii) ¿Qué nuevos instrumentos internacionales relativos al desarme y al fortalecimiento de la seguridad internacional podrían negociarse en la Conferencia de Desarme en el marco del tema 6 de su agenda?
- c) En relación con el tema 7 de la agenda, "Transparencia en materia de armamentos":
- i) Declaraciones generales;

- ii) La pertinencia del tema 7 de la agenda de la Conferencia de Desarme;
 - iii) ¿Qué instrumentos jurídicos internacionales en vigor y medidas voluntarias tienen particular importancia en la esfera de la transparencia en materia de armamentos?;
 - iv) El potencial de la transparencia en materia de armamentos como medida de fomento de la confianza;
 - v) El papel de la transparencia en materia de armamentos en las negociaciones de desarme y control de armamentos;
 - vi) El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y las posibles formas de modificar su ámbito de aplicación;
 - vii) Las medidas unilaterales de transparencia relativas a los arsenales nucleares y otras armas de destrucción en masa;
 - viii) Los aspectos regionales de la transparencia;
 - ix) La norma que prohíbe las transferencias de armas a terroristas;
 - x) ¿Qué otros instrumentos jurídicos internacionales y medidas voluntarias podrían promover una mayor transparencia en materia de armamentos?
6. Las delegaciones hicieron uso del plan propuesto y entablaron un debate de carácter más general.
7. La organización y coordinación de los debates sobre los temas de la agenda 5, 6 y 7 se llevó a cabo de manera integral y sin condiciones previas, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pasadas, presentes y futuras de interés, y teniendo en cuenta también que estos debates no eran negociaciones previas ni negociaciones, como se reflejaba en el documento CD/1978.

Resumen de los debates sobre el tema 5 de la agenda, "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas"

8. Las delegaciones consideraron pertinente para los debates la exposición introductoria que realizó un experto externo invitado, el Sr. Sergey Batsanov, Embajador.
9. En el curso de los debates, las delegaciones aprovecharon la oportunidad para actualizar y reafirmar sus posiciones sobre cuestiones concretas relacionadas con este tema de la agenda.
10. Varias delegaciones indicaron la pertinencia del tema 5 de la agenda de la Conferencia de Desarme. Si bien algunas delegaciones señalaron que consideraban los artículos 1 a 4 de la agenda como los principales, otras indicaron su flexibilidad para iniciar los trabajos sustantivos de la Conferencia en relación con el tema 5.
11. Algunas delegaciones se refirieron a la cuestión de la adecuación de la legislación internacional y el derecho internacional humanitario vigentes para prohibir todo posible desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Una delegación hizo especial hincapié en que todo desarrollo de nuevos sistemas de armas debía respetar la legislación internacional y el derecho internacional humanitario vigentes. Otra señaló la importancia de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, así como las disposiciones específicas del Protocolo Adicional I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949. La misma delegación reiteró su apoyo a la idea de negociar un tratado internacional (convención) sobre la prohibición del

desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas como medida preventiva en la esfera de la no proliferación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

12. Algunas delegaciones señalaron la importancia de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, así como sobre las medidas para impedir a los terroristas adquirir armas de destrucción en masa.

13. Algunas delegaciones indicaron que no se opondrían al reestablecimiento de un órgano subsidiario de la Conferencia de Desarme para estudiar la cuestión de las armas radiológicas.

14. Varias delegaciones indicaron que, hasta la fecha, las armas radiológicas no eran fabricadas ni utilizadas como método de guerra por los Estados. Por otra parte, las delegaciones reconocieron la amenaza potencial del uso de armas radiológicas por parte de grupos armados no estatales o terroristas.

15. Algunas delegaciones instaron a la Conferencia a iniciar el examen de la cuestión de la seguridad cibernética y la guerra cibernética debido a que el uso de algunas tecnologías modernas como medio de guerra podía tener consecuencias devastadoras, comparables con las de las armas de destrucción en masa. Otra delegación señaló que, en la actualidad, la cuestión de la seguridad cibernética era objeto de examen por el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 68/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por ello, sería más apropiado dejar al Grupo de Expertos Gubernamentales concluir su mandato y su informe.

16. Se debatió largamente sobre un documento de trabajo relacionado con la utilización de las fuentes radiactivas con fines armamentísticos preparado por el Sr. Luis Gallegos Chiriboga, Embajador del Ecuador, y el Sr. Peter Richard Woolcott, Embajador de Australia, respectivamente Copresidente y Vicecopresidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre un programa de trabajo de la Conferencia. Entre otras cosas, dicho documento de trabajo exponía argumentos a favor y en contra de las posibilidades de negociar una convención jurídicamente vinculante en la Conferencia de Desarme sobre la "utilización de las fuentes radiactivas con fines armamentísticos".

17. El debate sobre esa iniciativa puede resumirse de la siguiente manera:

a) Si bien algunas delegaciones indicaron que estaban evaluando la iniciativa, en general no hubo objeciones por parte de ninguno de los miembros de la Conferencia de Desarme que participaron en el debate a examinar con más detalle la validez o pertinencia de la propuesta.

b) Se expresó un amplio consenso de que los próximos pasos para estudiar la posible negociación de una convención sobre las fuentes radiactivas se calibraran cuidadosamente con los procesos existentes, como el Código de Conducta del OIEA.

c) Algunas delegaciones destacaron que la iniciativa podía contribuir a la revitalización de la Conferencia.

d) Se expresaron opiniones divergentes sobre la cuestión del alcance. Por ejemplo, algunas delegaciones indicaron que únicamente se debía estudiar la posibilidad de una convención sobre la utilización de las fuentes radiactivas con fines armamentísticos, mientras que otros sostuvieron que debía hacerse extensiva a la cuestión de las "armas radiológicas".

e) Se expresaron diferentes puntos de vista sobre la necesidad de un mecanismo de verificación de la convención propuesta.

18. El Vicecopresidente del Grupo de Trabajo oficioso anunció sus planes de proseguir las deliberaciones sobre la iniciativa propuesta en el marco de la reunión del Grupo de Trabajo oficioso que se celebraría el 28 de julio.

Resumen de los debates sobre el tema 6 de la agenda, "Programa comprensivo de desarme"

19. Las delegaciones consideraron pertinente para los debates la exposición introductoria sobre los temas 6 y 7 de la agenda que realizó un experto externo invitado, el Sr. Daniel Plesch, director del Center for International Studies and Diplomacy de la Universidad de Londres.

20. En el curso de los debates, las delegaciones aprovecharon la oportunidad para actualizar y reafirmar sus posiciones sobre cuestiones concretas relacionadas con este tema de la agenda.

21. Varias delegaciones indicaron la pertinencia del tema 6 de la agenda de la Conferencia de Desarme. Se reafirmó la importancia de la decisión adoptada en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, en 1978, de elaborar un programa comprensivo de desarme. Al mismo tiempo, se reconoció la divergencia de opiniones sobre esta cuestión.

22. Una delegación propuso renovar la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme en relación con este tema de la agenda de acuerdo con el mandato original del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Otra delegación señaló su preferencia de evitar los vínculos entre la adopción de un programa comprensivo de desarme y la creación de otros instrumentos jurídicos. Otras delegaciones indicaron que la elaboración de un programa comprensivo de desarme era un objetivo a largo plazo. Estas delegaciones indicaron que los tratados y convenciones internacionales existentes en la esfera del desarme constituían una buena plataforma para avanzar hacia el desarme general y completo bajo control internacional efectivo. También se destacó que el consenso era la condición previa necesaria para la elaboración ulterior del programa comprensivo de desarme.

Resumen de los debates sobre el tema 7 de la agenda, "Transparencia en materia de armamentos"

23. En el curso de los debates, las delegaciones aprovecharon la oportunidad para actualizar y reafirmar sus posiciones sobre cuestiones concretas relacionadas con este tema de la agenda.

24. Varias delegaciones indicaron la pertinencia del tema 7 de la agenda de la Conferencia de Desarme.

25. Muchas delegaciones indicaron la importancia de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de la transparencia en materia de armamentos.

26. Todas las delegaciones reconocieron la importancia de las medidas adecuadas de transparencia en materia de armamentos para la estabilidad estratégica mundial, la previsibilidad y la confianza entre los Estados. También se destacó la importancia de la aplicación de esas medidas en el plano nacional. Al mismo tiempo, varias delegaciones señalaron su preferencia por medidas de transparencia convenidas sobre la base de un amplio consenso. Algunas delegaciones también indicaron que las medidas de transparencia no debían vulnerar el derecho de legítima defensa de los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

27. Se mencionó el importante papel de los siguientes mecanismos internacionales relacionados con la transparencia en materia de armamentos:

- El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas;
- El Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
- La Convención sobre las armas convencionales;
- Las medidas unilaterales de transparencia con respecto a los arsenales nucleares.

28. Una delegación subrayó la importancia de un sólido mecanismo de presentación de información en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas y se mostró partidario de una pronta entrada en vigor del tratado. Algunos Estados indicaron que estaban evaluando dicho tratado antes de su firma y ratificación.

29. Varias delegaciones expresaron su postura favorable a seguir estudiando medios de modificar el ámbito de aplicación del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

30. Una delegación señaló las potenciales amenazas relacionadas con la fabricación, la proliferación y el posible empleo de sistemas de armas autónomos letales. Esa delegación pidió la introducción de una moratoria preventiva inmediata sobre la producción y el uso de sistemas de armas autónomos letales. También se señaló que la cuestión de esos sistemas de armas debía abordarse exhaustivamente en la Conferencia de Desarme.

31. La misma delegación indicó también que el uso de drones armados contra la población civil constituía una violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. También se señalaron algunas otras lagunas del derecho internacional relacionadas con la cuestión del uso de drones armados y la delegación, por lo tanto, consideraba que la Conferencia de Desarme debía examinar esta cuestión en detalle con el fin de infundir una mayor transparencia.

32. A su vez, otra delegación indicó que en el presente año había comenzado a debatirse la cuestión de los sistemas de armas autónomos letales en el marco de la Convención sobre las armas convencionales. En la actualidad era difícil prever los resultados de ese debate. Por ello, la idea propuesta de una moratoria preventiva sobre la producción y el uso de sistemas de armas autónomos letales era bastante prematura.

Conclusiones

33. Los debates celebrados durante las sesiones oficiosas de participación abierta acerca de los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme 5, 6 y 7 revelaron, entre otras cosas, los siguientes elementos:

- La pertinencia de los tres temas mencionados de la agenda de la Conferencia;
- Las delegaciones convinieron, en principio, proseguir las deliberaciones para estudiar las posibilidades de negociar una convención jurídicamente vinculante en la Conferencia de Desarme sobre la "utilización de las fuentes radiactivas con fines armamentísticos" en relación con el tema 5 de la agenda de la Conferencia;
- Ninguna delegación se opuso a la propuesta de examinar en detalle la cuestión de los drones armados en la Conferencia en el marco del tema 7 de su agenda.